

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS FONDOS Y DIFUSIÓN DE CARTOGRAFÍA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA (Exp N° 2025/26 CONTR 2025 379746)

SUMARIO

1 OBJETO Y CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2 ANTECEDENTES.....	2
3 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR.....	3
4 CONDICIONES GENERALES.....	5
4. 1 Lugar de realización de los trabajos.....	5
4. 2 Responsable del contrato.....	5
5 DIRECCIÓN TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	5
5. 1 Responsable del contrato.....	5
5. 2 Dirección técnica.....	7
5. 3 Jefe de proyecto.....	7
5. 4 Dedicación.....	8
5.5 Sustituciones y nuevas incorporaciones.....	8
5. 6 Organización de los trabajos.....	8
5. 7 Control y seguimiento.....	8
5. 8 Propiedad intelectual de los trabajos.....	10
5. 9 Certificaciones, garantía y plazo de ejecución de los trabajos.....	10

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		19/05/2025 13:29:10	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwot1qko1n2gNwUi8OlzU5Cyl91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO Y CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN

La Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 establece como uno de los principios básicos el de Gobierno abierto, considerado como impulsor de la transparencia, participación y colaboración de forma que la información estadística y geoespacial esté disponible mediante los soportes tecnológicos y formatos adecuados, en unas condiciones de adquisición no restrictivas y favorables que permitan su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros.

El fomento de la utilización por el conjunto de la ciudadanía de la información estadística y cartográfica se propicia mediante la promoción de su uso a través de actividades de difusión activa en relación con el diseño e implantación de estrategias y productos destinados a facilitar el acceso y reutilización de los resultados estadísticos y cartográficos.

En aplicación del principio de difusión y de servicio público, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en adelante el IECA, garantiza la difusión pública de toda la información que produce, con el objetivo de facilitar su libre acceso y uso por parte de las Administraciones Públicas, los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en general.

En línea con este principio de difusión y de servicio público, el IECA ofrece a través de su sitio web productos destinados a hacer el dato más accesible, comprensible y consumible por parte de la ciudadanía; y realiza un esfuerzo continuado en el tiempo para mantener este material actualizado en línea con la actualización de la información estadística y cartográfica.

El IECA en el ejercicio de estas competencias, viene desarrollando una amplia labor de difusión de la cartografía, entre la que se encuentra la cartografía histórica, patrimonio documental muy relevante en nuestra comunidad. Para avanzar en la puesta a disposición de cartografía histórica a la sociedad, se ha considerado necesario, promover esta contratación que tiene por objeto la incorporación de nuevos fondos y difusión de mapas históricos de interés susceptibles de incorporación a la actividad incluida en la programación estadística y cartográfica oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, denominada *Cartoteca. Cartografía Histórica de Andalucía*.

2 ANTECEDENTES

El IECA es el organismo referente en Andalucía en la puesta a disposición pública de datos e información de carácter estadístico y geoespacial que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social y económica de Andalucía y su evolución.

Esta función de difusión de datos e información de carácter estadístico y geoespacial la ejerce en desarrollo de la Legislación específica sobre las materias estadística y cartográfica, destacando entre ellas, La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

Pabellón de Nueva Zelanda. C/ Leonardo Da Vinci, 21. Isla de La Cartuja.
41071 Sevilla. Tel. 900 101 407 / 955 033 800 Fax 955 033 816 2

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		19/05/2025 13:29:10	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwot1qko1n2gNwUi8OlzU5Cy91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La *Cartoteca Histórica de Andalucía* promueve el mantenimiento, la difusión y el uso de la cartografía histórica de Andalucía, y se conforma a partir del inventario, catalogación y digitalización de documentos de carácter cartográfico del territorio andaluz anteriores a 1970, existentes en archivos, bibliotecas y fondos documentales nacionales e internacionales.

Para satisfacer dichas necesidades se considera prioritario la incorporación de nuevos fondos y difusión de mapas históricos de interés susceptibles de inclusión en la *Cartoteca Histórica de Andalucía*.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR

El servicio contratado deberá responder a las necesidades de incorporación de nuevos fondos y difusión de mapas históricos de interés susceptibles de su inclusión en la *Cartoteca Histórica de Andalucía*.

A continuación se describen las tareas que deberán ser desarrolladas en el marco de este contrato en relación con la simplificación y racionalización procedimental.

Localización de documentos de cartografía histórica en organismos nacionales e internacionales susceptibles de contener fondos relativos a Andalucía para la actualización, mantenimiento y ampliación de la *Cartoteca Histórica de Andalucía*

En este ámbito se llevarán a cabo tareas de identificación y localización de nuevos fondos de cartografía histórica de Andalucía susceptibles de incorporación a la *Cartoteca*, con detalle de su volumen, carácter y disponibilidad, así como localización de materiales cartográficos que mejoren en calidad de imágenes y datos de los fondos ya consignados en la *Cartoteca*.

Los trabajos deberán realizarse por un especialista en cartografía histórica y precisarán de prospección y estudio de fondos de cartografía histórica de interés de Andalucía, para su incorporación a la *Cartoteca*.

Deberán incluir al menos:

- Localización y contacto con entidades propietarias de los citados mapas históricos.
- Coordinación y gestión, junto a la dirección técnica del IECA, con los titulares de los diferentes fondos históricos de mapas para alcanzar acuerdos que conduzcan a su catalogación, digitalización y posterior difusión, incluyendo visitas a los principales centros de depósitos documentales de contacto e inspección directa.

Como resultado de los trabajos deberá presentarse un fichero open source con los mapas históricos localizados que incluya al menos: entidad propietaria, número de obras, dimensiones de las obras, lugar propuesto para digitalización y modalidad.

Además deberá presentarse una propuesta priorizada de mapas históricos a digitalizar, de acuerdo con el interés de las obras y su disponibilidad.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		19/05/2025 13:29:10	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwot1qko1n2gNwUi8OlzU5CyI91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Catalogación de fondos de cartografía histórica

En el ámbito de la catalogación deberá proporcionarse en una hoja de cálculo open source la catalogación de cada uno de los documentos, que incluirá como contenidos los establecidos en las normas de la Biblioteca Nacional para material cartográfico que a su vez responde al estándar internacional de la Library of Congress. En estas labores de catalogación se explorará el empleo de herramientas de inteligencia artificial para la mejora de los tiempos de ejecución y resultados.

Colaboración en las mejoras funcionales de la Cartoteca

En el marco de la difusión de la *Cartoteca Histórica de Andalucía* se colaborará en la detección y propuesta de mejoras funcionales que potencien el acceso, visualización, usabilidad y reutilización de los mapas históricos. En esta actuación se estudiarán reconocidas webs que ofrecen cartografía histórica para analizar sus contenidos y herramientas y proponer la evolución funcional de la web de la Cartoteca Histórica de Andalucía preferentemente utilizando técnicas y herramientas de inteligencia artificial.

Definición técnica de jornadas/encuentros de cartografía histórica

Se establece que, en el marco de ejecución del contrato, se llevará a cabo la definición técnica de una jornada o encuentro de cartografía histórica de interés para Andalucía, cada 12 meses. Se desarrollarán tareas relacionadas con la definición de la temática, diseño de la jornada, identificación de los ponentes y moderadores, y apoyo en el diseño de materiales para la comunicación y dinamización de la jornada.

Definición de una exposición digital de cartografía histórica

Se establece que, en el marco de ejecución del contrato, se asumirá la definición de una exposición digital de cartografía histórica para lo que se asume:

- La Dirección del Comité Científico para la selección de contenidos de la exposición e identificación de las instituciones y fondos ante los que se han de gestionar la cesión de los mapas para su publicación.
- La colaboración en la elaboración de textos y contenidos de los elementos editoriales de la muestra tales como el discurso expositivo, cartelas, folletos y catálogo específico sobre la exposición.
- El desarrollo, coordinación, redacción, selección de imágenes, diseño y maquetación para arte final de una publicación de formato medio y 96 páginas aproximadamente sobre cartografía histórica de temática paralela al contenido de la exposición.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		19/05/2025 13:29:10	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwot1qko1n2gNwUi8OlzU5CyI91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el marco de la definición de la exposición se tendrá en cuenta, tanto la difusión de la misma a través del portal de datos estadísticos y geoespaciales del IECA, como la definición de las condiciones, valoración, propuestas de espacios y colaboraciones con otras entidades que se precisarían para el montaje de una exposición física si las necesidades y disposiciones presupuestarias del IECA permitieran su celebración.
- La definición técnica de una jornada en el marco de la exposición llevando a cabo tareas relacionadas con la definición de la temática, diseño de la jornada, identificación de los ponentes y moderadores, y apoyo en el diseño de materiales para la comunicación y dinamización de la jornada.

Para la prestación del servicio descrito la empresa deberá disponer al menos de un perfil Licenciado en Geografía e Historia o equivalente, de acuerdo a lo establecido en el PCAP.

Respecto al volumen de servicios a prestar, deberán contemplarse un total de 2.400 horas, según lo establecido en el PCAP.

4 CONDICIONES GENERALES

4.1 Lugar de realización de los trabajos

Las prestaciones objeto del contrato se realizarán en la sede de la entidad adjudicataria.

En cualquier caso, dadas las características del contrato y la interrelación que se ha de establecer entre el responsable del contrato y el personal asignado por la entidad adjudicataria para el desarrollo óptimo del mismo, este personal estará a disposición de la dirección facultativa para la realización de cuantas reuniones de trabajo sean necesarias para la resolución de cuantas dificultades puedan surgir en el desarrollo de las tareas, para la implementación de algunas tareas de difícil ejecución mediante conexión vpn, así como para las correspondientes reuniones de seguimiento en el marco del contrato, ya sea por medios telemáticos o físicamente en la sede del IECA. En este último caso, si fuera preciso, se proporcionará una mesa “caliente” y la conectividad necesaria, debiendo aportar la entidad adjudicataria el equipamiento preciso para realizar sus tareas, tales como ordenador portátil, teléfono móvil, y cualquier otro que considere necesario, que deberán estar debidamente licenciados y protegidos.

4.2 Responsable del contrato

La persona titular del Servicio de Difusión y Publicaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		19/05/2025 13:29:10	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwot1qko1n2gNwUi8OlzU5CyI91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 DIRECCIÓN TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1 Responsable del contrato

Al Responsable de la ejecución del Contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria. Su labor consistirá asimismo en la coordinación general de los procesos, supervisando que se cumplen los plazos y los criterios de calidad establecidos.

Le corresponde, en particular, a la persona Responsable del Contrato:

- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGCAP.
- Proponer la imposición de penalidades.
- Proponer el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la LCSP a favor de la Administración.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s acta/s de recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y, de ser el caso, dar o no la conformidad a las facturas presentadas.
- Dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas del pliego y demás documentos contractuales.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.
- Velar por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.
- Decidir sobre la aceptación de las posibles modificaciones técnicas que pudiera proponer la empresa adjudicataria o las personas designadas por ésta a lo largo del desarrollo de los trabajos.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		19/05/2025 13:29:10	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwot1qko1n2gNwUi8OlzU5CyI91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Decidir sobre la autorización de cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las tareas.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas designadas por la empresa adjudicataria. Podrá exigir su sustitución en el caso de que se constatará que no cumplen los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas.

El Responsable del Contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

El Responsable del Contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

En el desempeño de su trabajo le informará y asistirá, de forma habitual, el Director Técnico del Proyecto por él designado.

5.2 Dirección técnica

Será la persona designada por el Responsable del Contrato, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Supervisar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Informar al Responsable del Contrato sobre posibles modificaciones técnicas que pudieran proponer las personas designadas por la empresa adjudicataria a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este PPT.
- Informar sobre la autorización de cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en el producto final, como en la realización de las tareas.
- Sugerir al Responsable del contrato la sustitución de la persona designada por la empresa adjudicataria en el caso de que constatará que no cumplen los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

5.3 Jefe de proyecto

La empresa adjudicataria nombrará un Jefe de Proyecto que será el responsable de la correcta ejecución y realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente PPT.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		19/05/2025 13:29:10	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwot1qko1n2gNwUi8OlzU5CyI91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Responsable del Contrato.
- Ostentar su representación en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Responsable del Contrato las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Responsable del Contrato, para su aprobación, los resultados parciales y finales en la realización del proyecto.

Las ofertas se atenderán a lo especificado en cuanto a la solvencia técnica requerida en el PCAP.

5.4 Dedicación

Los recursos ofertados por la empresa adjudicataria deberán estar disponibles durante la totalidad del tiempo de desarrollo del contrato. Por lo tanto, no se podrán incluir en la oferta personas con contrato comprometido con otra entidad, pública o privada, para el mismo período de ejecución del contrato si afecta a su dedicación al mismo. La comprobación de esta anomalía supondrá, a criterio del Responsable del contrato, la exigencia al adjudicatario de la sustitución inmediata de la persona afectada.

5.5 Sustituciones y nuevas incorporaciones

La empresa se compromete a comunicar de forma inmediata cualquier sustitución o nueva incorporación del Jefe de proyecto. Las sustituciones, en cualquiera de los casos anteriores, deberá realizarse en un plazo no superior a dos semanas.

Si lo considerase oportuno, la Dirección Técnica del Proyecto podría solicitar la sustitución de la persona dedicada a la ejecución del presente contrato que no satisfaga los niveles de calidad previstos en esta contratación.

El Responsable del Contrato podrá solicitar al adjudicatario durante todo el período de ejecución del contrato, información para verificar que se mantiene la capacidad técnica (titulaciones académicas y/o profesionales, experiencia y conocimientos) exigida a lo largo del desarrollo del mismo.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte del IECA, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		19/05/2025 13:29:10	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwot1qko1n2gNwUi8OlzU5CyI91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.6 Organización de los trabajos

La organización del proyecto y su ejecución deberá permitir realizar un seguimiento formal de su alcance, en consonancia con el objetivo prioritario de asegurar la calidad de los servicios contratados. Para la mejor gestión del proyecto, una vez formalizada la contratación, se establecerá un calendario de reuniones periódicas de seguimiento y control en la que se entregará por parte del adjudicatario un informe periódico de los procesos desarrollados en cada periodo.

5.7 Control y seguimiento

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- El IECA determinará los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del proyecto.
- El seguimiento de la evolución del proyecto entre el Jefe de proyecto y el Responsable del Contrato con la periodicidad que se fije al inicio del proyecto.
- Reuniones de revisiones técnico/funcional, a demanda por el Director Técnico siempre que las necesidades técnicas o funcionales lo requieran. Tras las mismas, el Jefe de proyecto levantará acta de las mismas.

Para realizar el correcto seguimiento de los trabajos y el nivel de calidad del servicio, así como para el lanzamiento de las actividades de control que se requieran, se establece un Comité de Seguimiento con la siguiente composición, funcionalidades y periodicidad:

- Composición:
 - El Responsable del Contrato.
 - El Director Técnico.
 - El Jefe de proyecto.
- Funciones:
 - El Jefe de proyecto presentará los informes periódicos de avance y seguimiento. Este informe deberá remitirse al Responsable del Contrato y al Director Técnico con una antelación mínima de dos días laborables.
 - El Responsable del Contrato deberá aprobar el informe presentado o hacer las observaciones o peticiones de cambio que estime oportunas.
 - El Jefe de proyecto presentará el estado actual de los riesgos identificados y las acciones mitigadoras y/o correctoras asociadas.
- Periodicidad:
 - Una sesión de lanzamiento del servicio, que servirá para marcar el inicio del proyecto.

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		19/05/2025 13:29:10	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwot1qko1n2gNwUi8OlzU5CyI91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Una sesión al menos asociada a cada certificación de los trabajos realizados, con el avance y nivel de calidad de los servicios realizados, evaluar el seguimiento del proyecto y realizar el control de riesgos.
- Un sesión de cierre o devolución del servicio, a la finalización del plazo de ejecución del contrato, cuyo objetivo será la revisión final de los trabajos.

En relación al seguimiento y control del proyecto:

- La empresa adjudicataria deberá realizar controles internos que garanticen la calidad del trabajo realizado en cada fase, según las normas y precisiones de este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Responsable del Contrato podrá revisar toda la documentación entregada, comunicando a la empresa adjudicataria los errores o deficiencias encontradas, pero será responsabilidad de la empresa adjudicataria la calidad de los productos generados respecto a las mencionadas especificaciones del Pliego.
- Todas las deficiencias detectadas deberán ser corregidas y modificadas por la empresa adjudicataria hasta que se adapten a los requerimientos del Pliego.
- El Responsable del Contrato podrá visitar las instalaciones de la empresa adjudicataria para revisar in situ el desarrollo del proyecto.

5. 8 Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

5. 9 Certificaciones, garantía y plazo de ejecución de los trabajos

El plazo de ejecución y posibles prórrogas y el plazo de garantía serán las que figuran en el Anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
Fdo.: Fernando Martínez Escriche



Pabellón de Nueva Zelanda. C/ Leonardo Da Vinci, 21. Isla de La Cartuja.
41071 Sevilla. Tel. 900 101 407 / 955 033 800 Fax 955 033 816 10

FERNANDO MARTINEZ ESCRICHE		19/05/2025 13:29:10	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwot1qko1n2gNwUi8OlzU5CyI91	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	